

DECRETO N° . 0368 .  
NEUQUÉN, 03 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2385-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 0290/2024, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano inició las actuaciones mencionadas en el Visto para la aprobación e implementación del "Programa Temporada Invernal 2024", a desarrollarse en el período comprendido entre los días 10 de abril de 2024 y 31 de octubre de 2024, el cual tiene como objeto el mantenimiento, limpieza y conservación de todos los dispositivos previstos para evitar inundaciones y desbordes de canales, y poda y raleo de árboles en espacios públicos como parques, plazas, bulevares, balnearios y paseos costeros, entre otros;

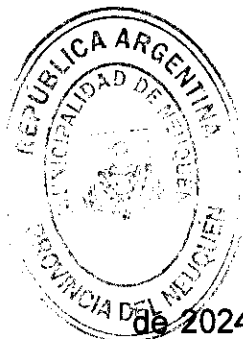
Que al respecto, la mencionada Subsecretaría indicó que dicho Programa contempla la contratación del personal necesario para dar cobertura a las demandas que surgen del desarrollo de las tareas previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo, dado que con motivo de las inclemencias climáticas típicas de la zona en virtud de la época invernal, resulta necesario coordinar distintos operativos en forma simultánea, garantizando de esta manera las óptimas condiciones de limpieza, higiene, mantenimiento y conservación de las instalaciones en los distintos sectores de la ciudad;

Que en ese sentido, las personas a contratar cumplirán tareas en el marco del mencionado Programa, en el ámbito de las distintas Subsecretarías de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través del cual se realizarán tareas de recolección de residuos y hojas secas, limpieza y mantenimiento de canales a cielo abierto y entubados, poda y raleo de árboles en espacios públicos, como así también el levantamiento de restos de poda, entre otros trabajos;

Que la contratación del personal requerido garantizará y favorecerá la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios de concurrencia ciudadana;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría promueve la creación de un Fondo Específico por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta mil (\$ 2.380.000,00), distribuida en siete (7) liquidaciones de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00) cada una, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0368-24

de 2024, inclusive, destinado a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo del mencionado Programa;

Que la creación del fondo aludido se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos pertinentes para resolver aquellas situaciones que se presenten en el marco del Programa, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores -luminarias, sanitarios, grifería, vidrios-, repuestos de máquinas y alquiler de herramientas, artículos de limpieza, elementos de seguridad, acondicionamiento de parrillas y baños, mantenimiento del sistema de riego y corte de césped, como así también cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, y que al no poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;


Que en tal sentido, cabe resaltar que es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple respecto de los servicios que se ofrecen en los balnearios y paseos costeros, como así también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que en tal sentido, la creación de dicho fondo resulta ser una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas municipales en el marco del referido "Programa Temporada Invernal 2024", además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como así también en el mantenimiento en buen estado de todas aquellas instalaciones que componen los espacios públicos del ejido municipal;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano,

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0368-24

manifestando no tener observaciones legales al respecto, resaltando que dentro de los deberes del Estado Municipal se encuentra el de velar por la salubridad y seguridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 305/2024, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del fondo específico requerido, en la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta mil (\$ 2.380.000.-), a ser distribuida en siete liquidaciones de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000.-) cada una, y que a esos fines se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 2489 – AA 143226;

Que a través del Dictamen N° 251/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 13/24, tomó intervención la Contaduría Municipal, no realizando objeciones en relación a la creación del Fondo Específico solicitado;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que de conformidad con lo expuesto, corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el "Programa Temporada Invernal 2024", para el ----- mantenimiento, limpieza y conservación de los dispositivos de contención aluvional y espacios públicos de la ciudad de Neuquén, que se desarrollará durante el periodo comprendido entre el día 10 de abril de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, obrante a fs. 02/05 del Expediente OE N° 2385-M-2024, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**Artículo 2º) CRÉASE un FONDO ESPECÍFICO de PESOS DOS**  
 ----- **MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.380.000.-)**,  
 destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o  
 servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas  
 dependencias de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de  
 mantener los balnearios, paseos costeros y espacios públicos durante la  
 Temporada Invernal 2024, en el marco del Programa Temporada Invernal  
 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte  
 integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) El Fondo Específico creado en el artículo 2º) del presente**  
 ----- decreto será distribuido en siete (7) liquidaciones de pesos  
 TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-) cada una.

**Artículo 4º) DESÍGNASE al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio**  
 ----- Público, Sr. WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683,  
 como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 2º) de la  
 presente norma legal.

**Artículo 5º) Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo**  
 ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas  
 legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos  
 Públicos -A.F.I.P.-.

**Artículo 6º) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la**  
 ----- Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para  
 proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más  
 del cincuenta por ciento (50%) del último monto parcial otorgado.


**Artículo 7º) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de**  
 ----- percepción del Fondo y el día 31 de octubre de 2024,  
 estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 08 de  
 noviembre de 2024 inclusive.

**Artículo 8º) El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con**  
 ----- cargo a la Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario  
 Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y  
 "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios**  
 ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y  
 Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación  
 Financiera.

**Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la**  
 ----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
 oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
 Dra. MARIANA TOMAS  
 Coordinadora de Despacho y  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y  
 MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
 MORÁN SASTURAIN  
 HURTADO.